

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6679 *BEKA VALUES, AGENCIA DE VALORES, S.A.*

Complemento de Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de BEKA VALUES, AGENCIA DE VALORES, S.A. (la "Sociedad"), de fecha 5 de octubre de 2021, se procede a la publicación del siguiente complemento de convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista en el domicilio social sito en la calle Serrano, 88, 5.ª planta, 28006 Madrid, para su celebración en primera convocatoria, el día 27 de octubre de 2021, a las 11:00 horas y en segunda convocatoria, en su caso, el día 28 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el BORME núm. 186, del pasado 27 de septiembre de 2021. Por error, se indicaba en el mismo que no procedía complemento de convocatoria, que procede a subsanarse en el sentido de dejar constancia de que sí cabe el complemento de convocatoria siempre y cuando se ajuste a lo establecido por el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente complemento de convocatoria ha sido solicitado por varios accionistas titulares de acciones representativas de más de un 5% del capital social de la Sociedad, mediante notificación fehaciente recibida en tiempo y forma el domicilio social de la Sociedad. Los puntos del orden del día cuya inclusión se ha solicitado por los mencionados accionistas y que se añaden a los ya incluidos en la convocatoria publicada, son los siguientes:

1.º) Propuesta alternativa de aumento de capital social:

AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

1. Aumento de capital por compensación de créditos.

2. Importe por compensación de créditos del accionista Beka Finance, Sociedad de Valores, S.A.: 1.105.943,77 euros.

3. Tipo de emisión (nominal + prima de emisión): 76,11 euros por acción.

4. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

AUMENTO POR APORTACIONES DINERARIAS.

1. Aumento de capital por aportaciones dinerarias.

2. Importe por aportación dineraria a desembolsar por el accionista Beka Finance, Sociedad de Valores, S.A.: 1.257.040,03 euros.

3. Tipo de emisión (nominal + prima de emisión): 76,11 euros por acción.

4. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

2.º) Nueva redacción de los artículos 17.2 y 17.3 de los Estatutos sociales para adecuar los mismos a los artículos 173.2 LSC y 173.3 LSC

Asimismo, se hace constar que, tras la inclusión de estos nuevos puntos, el orden del día de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad resulta como sigue

Orden del día

Primero.- Aumento de capital en un importe de un millón cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta euros (1.053.640 €) mediante la emisión y puesta en

circulación de 702.426 nuevas acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, mediante aportaciones dinerarias, y prima de emisión por un importe de trescientos cincuenta y un mil doscientos catorce euros (351.214 €).

Segundo.- Propuesta alternativa de aumento de capital social.

AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

1. Aumento de capital por compensación de créditos.
2. Importe por compensación de créditos del accionista Beka Finance, Sociedad de Valores, S.A.: 1.105.943,77 euros.
3. Tipo de emisión (nominal + prima de emisión): 76,11 euros por acción.
4. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

AUMENTO POR APORTACIONES DINERARIAS.

1. Aumento de capital por aportaciones dinerarias.
2. Importe por aportación dineraria a desembolsar por el accionista Beka Finance, Sociedad de Valores, S.A.: 1.257.040,03 euros.
3. Tipo de emisión (nominal + prima de emisión): 76,11 euros por acción.
4. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.- Nueva redacción de los artículos 17.1, 17.2, e incorporación del artículo 17.3, de los Estatutos sociales para adecuar los mismos a los artículos 173.2 LSC y 173.3 LSC.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.- Delegación de facultades.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA.

El acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria será extendida por fedatario público requerido a tales efectos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

Madrid, 7 de octubre de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Stilianopoulos Ridruejo.

ID: A210054683-1